INFORME DE COMISARIO SOBRE LA REVISION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2010, DE LA EMPRESA DE MANHATTANTURS S. A.

1.- ANTECEDENTES

En atención a lo dispuesto en el artículo 273, de la Ley de Compañías, al Estatuto de la Compañía y en mi condición de Comisario nombrado por la Junta General de Accionistas de la Empresa Manhattanturs S. A., me permito poner en consideración de la Junta General de Accionistas, el presente Informe de Comisario, relacionado con la revisión de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del 2010.

2.- OBJETIVO

El informe se limita a presentar la razonabilidad de los Estados Financieros por el ejercicio económico del 2009, fundamentándose para ello en la revisión y análisis de los registros contables, y además en la aplicación de pruebas y procedimientos de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (P.C.G.A), y las Normas Técnicas de Contabilidad.

Concretamente los objetivos que se pretende alcanzar con la emisión del presente informe son los siguientes:

- *Establecer la razonabilidad de los Estados Financieros, basándose en la revisión y análisis de los registros contables; así como, de la documentación de soporte que sustentan las operaciones, aplicando las pruebas y procedimientos necesarios de acuerdo a las circunstancias, verificando además el cumplimiento de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).*

- *Orientar a la Administración para la consecución de las metas establecidas por Transmarauxi S. A., a mediano y largo plazo.*

- *Emitir recomendaciones que permitan mejorar procedimientos a la administración para alcanzar los resultados proyectados. Sin embargo la responsabilidad de las*

operaciones y transacciones financieras durante el período analizado corresponde al Administrador de la Compañía, de conformidad a lo que establece el artículo 279 de la Ley de Compañías.

3.- OPINION SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE LAS NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASI COMO DE LAS RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES IMPARTIDAS POR LOS ORGANISMOS SUPERIORES DE DIRECCION Y CONTROL.

En atención a las disposiciones impartidas por el Superintendente de Compañías, se procedió a verificar el cumplimiento de la normativa resumiéndose en lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA:

La Compañía, se constituye legalmente según resolución de la Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca N° SC.DIC.C 10.018-4 de 13 de enero de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil con el N° 7; a partir de esta fecha inicia sus operaciones en forma normal, siendo su objetivo social la prestación de servicios de transportes de carga pesada en general.

JUNTAS DE ACCIONISTAS:

Acatando disposiciones legales en el transcurso del 2010, la Junta General de Accionistas se reunió en una sola ocasión con el objeto de tratar de designar Presidente, Gerente y Comisario de la Compañía.

DISPOSICIONES LEGALES

Sus actividades se encuentran normadas de acuerdo a lo que establece la Ley de Compañías y su Reglamento, Código de Trabajo, Ley de Régimen Tributario; y, Estatutos Sociales de la Compañía.

En mi opinión la Compañía Transmarauxi S. A. ha cumplido con toda la normativa existente desde su constitución hasta el cierre de las operaciones 31 de diciembre del 2010.

4.- COMENTARIOS RESPECTO A LIBROS DE ACTAS DE JUNTAS DE ACCIONISTAS, LIBRO TALONARIO, LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS

Los libros de actas de Junta de Accionistas, se encuentran organizados y archivados de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y las Normas Técnicas de Control Interno.

El Libro de Acciones y Accionistas mantiene información de acuerdo al esquema señalado por la Ley de Compañías y se refiere a los registros del capital suscrito y pagado de cada uno de ellos.

Los títulos de Acciones han sido entregados de acuerdo al capital suscrito y pagado, a todos y cada uno de los Accionistas, según la escritura pública.

5.- COMENTARIO CON RESPECTO A LA MEMORIA DEL ADMINISTRADOR.

El informe de Gestión del Gerente durante el ejercicio económico del 2010, se enmarca dentro de lo previsto en las normas y reglamentos respectivos, ya que informa sobre la constitución de la Compañía, la estructura de capital suscrito y los resultados económicos alcanzados, por lo tanto se puede afirmar que dicho documento reúne los requisitos estipulados por la Ley de Compañías.

6.- OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Una vez que se han revisado los Estados Financieros y sus registros contables correspondientes al ejercicio económico de 2010, se determina que los mismos han sido elaborados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Técnicas de Contabilidad aceptadas en el Ecuador, Disposiciones y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías. Por lo anotado, los Estados

Financieros del 2010 y sus Resultados presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía.

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y en base al contenido de este informe, corresponde a la Junta General de Accionistas aprobar los Estados Financieros por el ejercicio económico del 2010, con las reservas estipuladas en el artículo 265 de la Ley de Compañías, indicando que no extingue la acción de ejercer la responsabilidad a los administradores; manifestando además sobre la obligación que tienen los Administradores de la Compañía, en el sentido de que las resoluciones y recomendaciones impartidas por los Organismos Superiores sean cumplidas a cabalidad y en forma oportuna.

7. - ANALISIS DE LAS PRINCIPALES CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.-

DEL BALANCE DE SITUACION.-

7.1. DEL ACTIVO.

El Activo Total de la Compañía al 31 de diciembre del 2010 fue de US $ 27,576.79, el activo está representado básicamente por la cuenta Caja-Bancos, por el valor de US $ 800.00 y por el activo fijo, por el valor de US $ 26,776.79, y corresponde a la cuenta vehículos, cabe mencionar que no se ha calculado la depreciación en razón de que la Compañía al no disponer del permiso de operación, las unidades de transporte no se encuentran prestando el servicio de transporte de turismo terrestre, es decir la Compañía aún no está en operación.

6.2. DEL PASIVO.

La Compañía no tiene contraída obligaciones por pagar durante el ejercicio económico de 2010.

6.3. DEL PATRIMONIO.

El Patrimonio total que tiene la Compañía al 31 de diciembre del 2010 fue de US $ 800.00, el mismo que corresponde al capital suscrito y pagado por los accionistas, siendo los accionistas los siguientes:

- Sr. Marco Navas Sacoto $ 5.00
- Sr. Marco Navas Rodríguez $ 795.00

SUMAN: ***$ 800.00***

6.4. DEL ESTADO DE RESULTADOS.

En el ejercicio económico del 2010 la estructura de los ingresos operacionales de la Compañía es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR	%
INGRESOS OPERACIONALES	-	
GASTOS OPERACIONALES	-	
UTILIDAD O PERDIDA	-	-

Como se puede observar la Compañía, aún no tiene ingresos y gastos operacionales, en razón de que no cuenta con el permiso de operación, para iniciar sus operaciones de servicio de transporte turístico.

7. - DECLARACION DE IMPUESTOS AL ESTADO.

Manhattanturs S. A. declara mensualmente los impuestos tanto del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como también de las Retenciones del Impuesto a la Renta, de las revisiones realizadas a los diferentes impuestos se ha podido determinar que al 31 de diciembre del 2010, la Compañía está cumpliendo con las exigencias establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno.

8. - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

8.1. CONCLUSIONES:

- Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico del 2010 han sido elaborados de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

- La Compañía no dispone de las autorizaciones para operar con los servicios de transporte turístico terrestre.

8.2. RECOMENDACIONES:

- La Administración realizará las gestiones necesarias, para obtener el permiso de operación, para de esta manera iniciar sus operaciones normales.

- La administración deberá implementar un buen sistema de marketing, a fin de incursionar en el mercado competitivo del servicio de transporte de turismo terrestre.

Atentamente,

Ing. Alberto Lata Rojas
COMISARIO
25-04-2011.